



APC Colombia

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

RESOLUCIÓN NO. 384 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 82 del 08 de marzo de 2023 de APC-Colombia a través de la cual se sustituye el capítulo II del Título II del Manual de Contratación de la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia, APC-Colombia adoptado mediante la Resolución No. 505 del 19 de diciembre de 2018 y, se deroga la Resolución 237 del 22 de junio de 2022 de APC-Colombia".

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; el artículo 8, el numeral 16 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011; los artículos 7, 16 y 19 del Acuerdo 01 de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrán un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que mediante la Ley 80 de 1993 se expidió el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, cuyo objeto es disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, la cual fue modificada por la Ley 1150 de 2007.

Que, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 erige que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 1/5

Código de verificación (CSV): 596dc1094c2519ad9128da4cdf51a7684497501e

N. Referencia: OFI25-00006546

<https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do>

Documento original firmado por:

A día:

JHONNATAN GUSTAVO GAMBOA ROJAS (Director Técnico)

24/12/2025 08:53:22





APC Colombia

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

RESOLUCIÓN NO. 384 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que, el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que "En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoradoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento."

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que "Las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que mediante Acuerdo No. 01 del 07 de marzo de 2012 el Consejo Directivo de APC Colombia, adopta los estatutos internos que rigen la organización y funcionamiento de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC - COLOMBIA.

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución 417 del 24 de octubre de 2018, se delegó en el Director Administrativo y Financiero de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, funciones de carácter administrativo, financiero, contractual y de administración de personal, cuyo titular es el Director General de APC - Colombia, así: a) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y FINANCIERAS: "1. Ordenación del gasto y pagos, celebración de contratos y demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 2/5

Código de verificación (CSV): 596dc1094c2519ad9128da4cdf51a7684497501e
N. Referencia: OFI25-00006546
<https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por:

A día:

JHONNATAN GUSTAVO GAMBOA ROJAS (Director Técnico)

24/12/2025 08:53:22



APC Colombia

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

RESOLUCIÓN NO. 384 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

de los proyectos de inversión y funcionamiento que se encuentren a cargo de la APC Colombia y del Fondo se Cooperación y Asistencia Internacional- FOCAI.” (...)

Que, mediante la Resolución No. 505 del 19 de diciembre de 2018, se adoptó el Manual de Contratación de APC- Colombia, y en sus artículos del 16 al 20 del capítulo II, Título II, denominado “DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN”, se establecieron las funciones, conformación, sesiones y quorum y secretaría técnica, de dicho comité como instancia asesora del ordenador del gasto.

Que a través de la Resolución No. 82 fechada 08 de marzo de 2023, se sustituye el capítulo II del Título II del Manual de Contratación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia denominado “DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN”, adoptado mediante la Resolución No. 505 del 19 de diciembre de 2018.

Que, con el fin de garantizar la aplicación de los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia de la actividad contractual frente al Director Administrativo y Financiero como miembro permanente del comité asesor de contratación, y quien ostenta conforme delegación expresa la calidad de ordenador del gasto, es necesario modificar la Resolución No. 82 del 08 de marzo de 2023 de APC-Colombia a través de la cual se sustituyó el capítulo II del Título II del Manual de Contratación de la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia, APC-Colombia

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 82 del 08 de marzo de 2023 a través del cual se sustituye el capítulo II del Título II del Manual de Contratación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, adoptado mediante

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 3/5

Código de verificación (CSV): 596dc1094c2519ad9128da4cdf51a7684497501e

N. Referencia: OFI25-00006546

<https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do>

Documento original firmado por:

A día:

JHONNATAN GUSTAVO GAMBOA ROJAS (Director Técnico)

24/12/2025 08:53:22





APC Colombia

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

RESOLUCIÓN NO. 384 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

la Resolución No. 505 del 19 de diciembre de 2018, en lo referente al artículo 18 **Conformación del comité asesor de contratación**, el cual quedara así:

“ARTICULO 18. CONFORMACION DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION. El Comité Asesor de Contratación de APC-Colombia, estará integrado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán como miembros permanentes acorde con la siguiente enunciación:

- a. El (la) Director (a) General de la APC-COLOMBIA, o su delegado, quien lo presidirá, con voz, pero sin voto;
- b. El (la) Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a); con voz, pero sin voto;
- c. El (la) Director (a) de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de Cooperación, con voz y voto
- d. El (la) Director (a) de la Dirección de Oferta de Cooperación Internacional, con voz y voto
- e. El (la) Director (a) de la Dirección de Gestión de Demanda de Cooperación Internacional, con voz y voto
- f. El Asesor (a) con funciones de gestión jurídica, con voz y voto
- g. El Asesor (a) con funciones de planeación, con voz y voto
- h. El (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, con voz y voto, quien adicionalmente ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Asesor de Contratación.
- i. El Profesional con funciones contractuales a cargo del proceso, quien intervendrá con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El (la) Asesor (a) con funciones de Control Interno de la APC-COLOMBIA, será invitado a las sesiones, con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Previa invitación, concurrirán, solo con derecho a voz, los servidores públicos y/o contratistas y/o colaboradores, cuya presencia se considere necesaria

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 4/5

Código de verificación (CSV): 596dc1094c2519ad9128da4cdf51a7684497501e

N. Referencia: OFI25-00006546

<https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do>

Documento original firmado por:

A día:

JHONNATAN GUSTAVO GAMBOA ROJAS (Director Técnico)

24/12/2025 08:53:22





APC Colombia

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

RESOLUCIÓN NO. 384 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025

por su conocimiento y experiencia para la mejor comprensión de los asuntos a debatir por los integrantes del Comité Asesor de Contratación.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de modificarse el acto de delegación de ordenación del gasto o reasumir las funciones por parte del delegante, el miembro del comité que ostente dicha ordenación participará del mismo con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo Segundo. Los aspectos no modificados de la Resolución No. 82 del 08 de marzo de 2023, continúan con su vigencia y efectos dispuestos.

Artículo Tercero. La presente resolución rige a partir de su publicación en sede electrónica de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 de diciembre de 2025

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JHONNATAN GUSTAVO GAMBOA ROJAS

Asesor encargado de las funciones de Director General
Resolución de encargo No 1147 del 14 de octubre de 2025

Aprobó: Yair Alexander Valderrama Parra –Director Administrativo y Financiero

Revisó: Carlos Andrés Merizalde – Contratista DAF

Revisó: Edna Lorena León – Coordinadora de gestión contractual

Proyectó: Jennifer Sierra calderón – PE gestión contractual

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 5/5

Código de verificación (CSV): 596dc1094c2519ad9128da4cdf51a7684497501e
N. Referencia: OFI25-00006546
<https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do>



Documento original firmado por:

A día:

JHONNATAN GUSTAVO GAMBOA ROJAS (Director Técnico)

24/12/2025 08:53:22